



## Asamblea General

Distr.  
LIMITADA

A/C.2/48/L.18  
17 de noviembre de 1993  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

---

Cuadragésimo octavo período de sesiones  
SEGUNDA COMISION  
Tema 12 del programa

### INFORME DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

Argelia, Djibouti, Egipto, Jordania, Líbano, Malasia, Marruecos,  
Mauritania, Sudán, Túnez y Yemen: proyecto de resolución

#### Asistencia al pueblo palestino

La Asamblea General,

Recordando su resolución 47/170, de 22 de diciembre de 1992,

Consciente de las consecuencias negativas que las políticas israelíes han tenido para las actividades económicas y sociales del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén,

Gravemente preocupada por la destrucción de gran parte de la infraestructura económica y social del territorio palestino ocupado y por el deterioro de las condiciones de vida del pueblo palestino,

Consciente de que, en condiciones de ocupación, no se puede alcanzar el desarrollo,

Acogiendo con beneplácito la firma de la Declaración de Principios sobre las Disposiciones relacionadas con un Gobierno Autónomo Provisional, incluidos sus Anexos y sus Actas Convenidas, hecha en Washington, D.C., el 13 de septiembre de 1993, por la Organización de Liberación de Palestina y el Gobierno del Estado de Israel<sup>1</sup>,

Tomando nota, a la luz de los recientes acontecimientos, de los grandes retos económicos y sociales con que se enfrentan el pueblo palestino y sus dirigentes,

---

<sup>1</sup> A/48/486-S/26560, anexo.

Consciente de la urgente necesidad de prestar todo tipo de asistencia al pueblo palestino con arreglo a las prioridades palestinas, y de la responsabilidad que a dicho respecto recae en la comunidad internacional,

Tomando nota de que el Seminario de las Naciones Unidas sobre asistencia al pueblo palestino se celebró en la sede de la UNESCO, del 26 al 29 de abril de 1993,

Haciendo hincapié en la necesidad de que las Naciones Unidas participen plenamente en el proceso de creación de la Autoridad Nacional Palestina y presten una amplia asistencia al pueblo palestino en todas las esferas necesarias,

Acogiendo con beneplácito la celebración de la Conferencia de apoyo a la paz en el Oriente Medio, que tuvo lugar en Washington, D.C. el 1º de octubre de 1993 y el establecimiento del grupo de tareas de alto nivel de las Naciones Unidas para apoyar el desarrollo económico y social del pueblo palestino,

Habiendo examinado el informe del Secretario General<sup>2</sup>,

1. Toma nota del informe del Secretario General;
2. Expresa su reconocimiento al Secretario General por la rapidez de su respuesta y sus esfuerzos con respecto a la asistencia al pueblo palestino;
3. Expresa su reconocimiento a los Estados Miembros, órganos de las Naciones Unidas y organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales que han prestado y siguen prestando asistencia al pueblo palestino;
4. Acoge con beneplácito los resultados de la Conferencia de apoyo a la paz en el Oriente Medio, celebrada en Washington, D.C. el 1º de octubre de 1993;
5. Insta a los Estados Miembros, instituciones financieras internacionales del sistema de las Naciones Unidas, organizaciones internacionales intergubernamentales y no gubernamentales y organizaciones regionales e interregionales a que brinden, tan rápida y generosamente como sea posible, asistencia económica y social al pueblo palestino a fin de contribuir al desarrollo del territorio palestino, y que lo hagan en estrecha colaboración con la Organización de Liberación de Palestina y por conducto de instituciones oficiales palestinas;
6. Promueve un papel activo y amplio de las Naciones Unidas en la prestación de asistencia para la aplicación de la Declaración de Principios sobre las Disposiciones relacionadas con un Gobierno Autónomo Provisional, incluidos sus Anexos y sus Actas Convenidas;

---

<sup>2</sup> A/48/183-E/1993/74 y Add.1.

7. Insta a todas las organizaciones y a todos los organismos del sistema de las Naciones Unidas a que empiecen inmediatamente a establecer una presencia directa y oficial en el territorio palestino y a intensificar su asistencia en respuesta a las urgentes necesidades del pueblo palestino, y les insta a que desarrollen una coordinación mayor y más eficaz por conducto de un mecanismo apropiado bajo los auspicios del Secretario General;

8. Exhorta a que se hagan concesiones comerciales y se adopten medidas preferenciales concretas para las exportaciones palestinas sobre la base de certificados de origen palestino;

9. Propone que el Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino examine en su programa para 1993-1994 la posibilidad de convocar un seminario sobre las necesidades de los palestinos a raíz de los nuevos acontecimientos;

10. Pide al Secretario General que, en estrecha colaboración con la Organización de Liberación de Palestina, convoque lo antes posible una reunión de las organizaciones y los organismos del sistema de las Naciones Unidas para garantizar una labor coordinada del sistema de las Naciones Unidas que responda adecuadamente a las necesidades del pueblo palestino y para movilizar asistencia financiera, técnica, económica y de otra índole;

11. Pide al Secretario General que presente a la Asamblea General en su cuadragésimo noveno período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social, un informe sobre la aplicación de la presente resolución, en el que figuren:

a) Una evaluación de la asistencia realmente recibida por el pueblo palestino;

b) Una evaluación de las necesidades que no se hayan atendido todavía y propuestas concretas para atenderlas eficazmente;

12. Decide incluir en el programa provisional de su cuadragésimo noveno período de sesiones un tema titulado "Asistencia al pueblo palestino".

-----